



DOCUMENTO ELECTRONICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°8.135, DE 2025, QUE DEJÓ CONSTANCIA DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU EJECUCIÓN CON RECURSOS DE LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA LEY N°21.020, DE TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA, POSTULADOS POR LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, DE LOS PROYECTOS RECHAZADOS Y ESTABLECE LOS PROYECTOS EN LISTA DE ESPERA (E5260/2025)

RESOLUCION EXENTO N°: 9679/2025

Santiago, 23/12/2025

VISTOS:

El artículo 9° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1- 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior; la ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°4.053, de 27 de junio de 2025, modificada por Resolución Exenta N°5854, de 2025, que aprobó las bases y anexos de los Fondos Concursables; la Resolución Exenta N°5.853, de 2 de septiembre de 2025, que designó los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de los proyectos postulados al referido fondo concursable; la Resolución Exenta N°7728, de 29 de octubre de 2025, que declara inadmisibles y admisibles los proyectos que indica, ambas de SUBDERE; el Acta de Evaluación de Proyectos del Fondo Concursable 2025 de la Ley 21.020; la Resolución Exenta N°8.135, de 11 de noviembre de 2025, de SUBDERE, que dejó constancia de los proyectos seleccionados para el financiamiento de su ejecución con cargo al Fondo Concursable de la Ley 21.020, como los que quedan en lista de espera como aquellos rechazados; el D.S. N°214, de 2023, del entonces Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N°30, de 2015 y N°1858, de 2023, que fijan normas de rendición de cuentas y establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas y la Resolución N°36, de 2024, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°21.020, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía: "El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrá establecer, en el marco de su disponibilidad presupuestaria, fondos concursables para fines de seguridad, orden público, bienestar animal y prevención de transmisión de enfermedades zoonóticas, a los cuales podrán postular personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas".

2. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, del Presupuesto de esta Subsecretaría para el año en curso, en el Subtítulo 24, Ítem 03, considera la Asignación 406, denominada Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, regulado por la Glosa 03, y en específico, atendido el marco de disponibilidad presupuestaria aludido en el párrafo precedente, ha destinado el monto de \$611.893.000.- (seiscientos once millones ochocientos noventa y tres mil pesos) para el Fondo Concursable 2025 destinado a financiar la ejecución de proyectos que postulen personas jurídicas sin fines de lucro, cuyo objetivo principal sea la protección de animales y la promoción de la tenencia responsable de mascotas.

3. Que, con el objeto de establecer condiciones objetivas, y favorecer la mayor participación de postulantes en el presente concurso, se elaboraron las respectivas bases, que tienen por objeto lograr los fines definidos en el citado cuerpo normativo.

4. Que, mediante resolución exenta N°4.053, de 27 de junio 2025, se aprobaron las bases administrativas y técnicas del fondo concursable de la ley N°21.020, sobre tenencia

responsable de mascotas y animales de compañía, correspondiente al año 2025, que regulan el proceso de postulación, evaluación y selección, las cuales fueron objeto de una modificación mediante Resolución Exenta N°5.854, de 02 de septiembre de 2025, de SUBDERE, con el objeto de ampliar el plazo a las entidades interesadas para presentar proyectos.

5. Que, seguidamente, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones del acto administrativo indicado en el considerando anterior, específicamente los numerales 3.6 y siguientes, el Programa PTRAC de esta Subsecretaría, procedió a revisar las postulaciones y revisar la admisibilidad de los proyectos postulados al financiamiento con cargo al Fondo Concursable, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°8.135, de 11 de noviembre de 2025, de SUBDERE, se dejó constancia de los proyectos seleccionados para el financiamiento de su ejecución con cargo al Fondo Concursable de la Ley 21.020, como los que quedan en lista de espera como aquellos rechazados por obtener un puntaje inferior a 50 puntos.

7. Que, mediante Memorándum N°16.796 y 16.826, ambos de fecha 17 de diciembre de 2025, el Jefe (S) del Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal, ha elevado solicitud al Departamento de Fiscalía en orden a elaborar el acto administrativo modificatorio de la referida resolución exenta, en términos de suprimir de los proyectos seleccionados, el proyecto denominado "Esterilizando con mucho amor", ID 2759, habida consideración del desistimiento presentado por su titular ONG Agrupación Amor Animal El Monte y en su reemplazo incorporar el proyecto "Puchuncaví Amigo: Esteriliza y Protege", ID 2809, de Fundación Maitencillo Adopta, que corresponde según Lista de Espera; incorporar como admisible y en lista de espera, por haberse acogido la impugnación al proyecto "Mejorando la vida animal de Loncoche", ID 2920, de Agrupación Pro-Huellas Loncoche y finalmente, rectificar el monto del proyecto "Previene y protege. Vacunación, desparasitación y educación de mascotas en Lota", ID 2763, de Fundación Proanimal Perreros de Lota.

8. Que, en virtud de lo anterior, por el presente acto administrativo, se viene en modificar, en los términos precedentemente señalados, la Resolución Exenta N°8.135, de 11 de noviembre de 2025, de SUBDERE.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°8.135, de 11 de noviembre de 2025, de SUBDERE, que dejó constancia de los proyectos seleccionados para el financiamiento de su ejecución con cargo al Fondo Concursable de la Ley 21.020, como los que quedan en lista de espera como aquellos rechazados, en los siguientes términos:

1) ELIMÍNASE de los proyectos seleccionados el postulado por la ONG Agrupación Amor Animal El Monte, proyecto: "Esterilizando con mucho amor", ID 2759, cuyo monto es de \$10.000.000.-

2) INCORPÓRASE como proyecto Seleccionado, el presentado por Fundación Maitencillo Adopta, RUT N°65.127.306-4, Línea de Proyecto: B1. Esterilizaciones caninas y felinas, Nombre del proyecto: "Puchuncaví Amigo: esteriliza y protege", ID 2809, Puntaje: 71,6, por un monto solicitado (\$): 9.988.391.-

3) INCORPÓRASE, como proyecto ADMISIBLE y en Lista de Espera, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°8135/2025, al haber sido acogida la impugnación presentada, el siguiente proyecto:

ID Proyecto: 2920

Línea de proyecto: B1

Región: 9

Nombre organización: Agrupación Pro-Huellas Loncoche

Nombre proyecto: "Mejorando la vida animal de Loncoche"

Monto solicitado (\$): 9.999.870

TOTAL PUNTAJE: 70,9

4) RECTIFÍCASE el monto solicitado del siguiente proyecto seleccionado, quedando en los siguientes términos:

ID: 2763

Puntaje: 74,5

Línea proyecto: B2. Atención veterinaria primaria

RUT: 65.229.586-k

Organización: Fundación Proanimal Perreros de Lota

Nombre: "Previene y protege. Vacunación, desparasitación, y educación de mascotas en Lota"

Monto solicitado (\$): 6.962.180.-

Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N°8.135, de 11 de noviembre de 2025, de SUBDERE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
www.tenenciaresponsablemascotas.cl



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF/ / PPA/ FAJ/ SFG/ VSA/ JFM/ MFV/ LCF/ mmpt

DISTRIBUCION:

CESAR LEONARDO SANCHEZ - Asesor (a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario

MARIO MANUEL PALMA - Profesional - Fiscalía

MARYBEL ANDREA FUENTEMAVIDA - Coordinador(a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

SERGIO RODRIGO COLLADO - Asesor (a) - Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799